



DECRETO N° 1145

NEUQUÉN, 08 SEP 2009

El Expediente OE N° 8514-M-09 y la Nota N° 121/09 producida por la Dirección Coordinación y Control -Dirección Municipal de Transporte- Unidad de Control de Servicios Concesionados; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota mencionada se solicita el pago a la empresa INDALO S.A. de los aportes extraordinarios mensuales de \$ 78.015.- y \$ 178.459,75, correspondientes al mes de agosto de 2009, conforme lo dispuesto en los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517, incorporados por los Artículos 4º) y 5º) de la Ordenanza N° 11274;

Que los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517 establecen un aporte económico mensual de carácter excepcional de \$ 78.015.- y \$ 178.459,75, respectivamente, como cifra fija e inamovible, a favor de la Concesionaria del Servicio Público de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén (INDALO S.A.), para mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas correspondientes a estudiantes primarios y secundarios;

Que se cuenta con la intervención de los señores responsable de la Unidad de Control de Servicios Concesionados y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto (Pase N° 803/09) informa que ha registrado la Transacción Preventiva N° 4554 en Planilla SINCO Control de Registros, que adjunta al expediente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR los aportes económicos de carácter excepcional a ----- favor de la empresa **INDALO S.A.**, por las sumas de **PESOS SETENTA Y OCHO MIL QUINCE (\$ 78.015.-)** y **PESOS CIENTO SETENTA**


GRACIELA M. I. PÉREZ
Intendente Municipal de Neuquén
Desarrollo y Coordinación

Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 178.459,75), correspondientes al mes de agosto de 2009, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén; de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 12º) y 13º) de la Ordenanza N° 10517, incorporados por la Ordenanza N° 11274.-

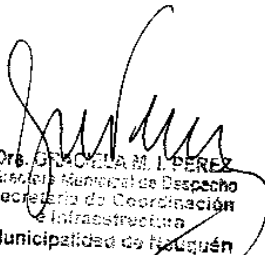
Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, y de la Dirección Municipal de Transporte, a pagar a la empresa **INDALO S.A.**, los montos que surjan del presente, con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
M.G.-

ES COPIA




Dr. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
MANSILLA
YANES.-

